



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



RESOLUCION No. 033- GADPRPP-2020

**MAURICIO JOEL MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE PATRICIA PILAR.**

**REFERENCIA: TARIFAS ADICIONAL AL CONSUMO DE ENERGIA
ELCTRICA POR USO DE LOCALES EN EL MERCADO CENTRAL DE
PATRICIA PILAR**

CONSIDERANDO:



Que, El Art. 239 de la Constitución de la República del Ecuador establece un régimen de gobiernos autónomos descentralizados que se regirán por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo definiendo las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo;

Que, El Art. 187 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Establece que los ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural provendrán de la administración de infraestructura comunitaria y del espacio público parroquial.

Que, El Art. 67, literal a), del COOTAD, atribuye a la Junta Parroquial la expedición de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este código;

Que, de conformidad con las leyes invocadas, el GAD parroquial rural, puede emitir Resoluciones y Reglamentos en el ámbito de sus competencias para la adecuada administración de los bienes y espacios públicos que se encuentran bajo su responsabilidad administrativa.

En, En uso de las atribuciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

1. Fijar el aumento de tarifas por uso de los Locales Comerciales del mercado Central de la Parroquia Patricia Pilar de conformidad con lo siguiente: Av. Carcelén y Antonio Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



AREA	TARIFA MENSUAL POR LOCAL
Accesorios de teléfono	\$25.00
Gabinetes	\$25.00
Bazar	\$25.00
Librería	\$25.00
Costura	\$25.00
Abasto (dentro del mercado)	\$20.00
Abasto Sr. Julio Cagua (área interna)	\$25.00
Abastos(área externa)	\$25.00
Floristería	\$25.00
Jugueria	\$25.00
Tercenas	\$25.00
Marisco	\$20.00
Pollo	\$20.00
Heladería	\$20.00
Embutidos	\$20.00
Legumbres y frutas	\$20.00
Plantas medicinales	\$20.00
Carbón	\$20.00
Plástico	\$20.00
Baño	\$20.00
Yogurt	\$25.00
Comedor	\$20.00
Planta alta	\$18.00

2. Los pagos de las tarifas por uso del local, artefacto y alumbrado público ubicado en los locales comerciales plata alta del Mercado Central de la Parroquia Patricia Pilar, se realizarán de manera semanal los lunes de cada mes, a la persona encargada de recaudación de impuesto o a secretaria del GAD Parroquial, donde se emitirán los respectivos recibos.

Los pagos de la tarifa por uso del local, artefacto y alumbrado público en la parte interna y externa, se realizara de manera mensual, ya sea en las oficinas del GAD Parroquial o a la persona delegada.

3. Los valores por consumo del servicio eléctrico/artefacto, estarán sujetos a cambio de acuerdo al consumo que se genere de los medidores instalados para tales efectos.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



4. Los comerciantes que no tengan medidores propios deberán cancelar por artefacto el valor detallado continuación:

ARTEFACTO	VALOR SEMANAL
Refrigeradora	\$3,00
Vitrinas	
Congelador	
Cortadora de carne	
Moledora de maní	
Planchas y secadoras de cabellos	
Máquinas de coser	
Entre otros artefactos	

5. Se procederá a instalar los medidores prepagos a los comerciantes que deseen, una vez instalados deberán cancelar solo el valor por el uso del local comercial, estipulado en el numeral 1, los comerciantes que tengan medidores propios deberán cancelar valores por uso de local, artefacto y alumbrado público.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- Las tasas previstas en el presente reglamento entraran en vigencia a partir de la instalación de los medidores prepagos por parte de la CNEL.

SEGUNDA.- En caso de que los medidores no sean instalados se procederá con el incremento de tarifa por uso de local más el consumo de energía eléctrica por artefacto a partir del 01 de enero del año 2021.

Certificado de discusión.- La presente Resolución fue conocida, discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Patricia Pilar, en la sesión ordinaria del día lunes 31 de agosto del dos mil veinte. Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Parroquial Rural de Patricia Pilar a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil veinte.

Atentamente;


Dr. Mauricio Joel Mendoza Zambrano.
PRESIDENTE DEL GADPR
PATRICIA PILAR



Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar

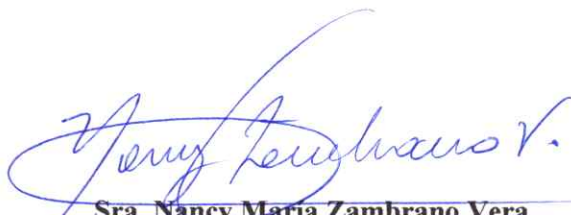


GAD
PARROQUIAL RURAL

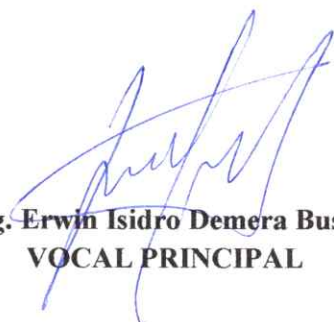
**Patricia
Pilar**


¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos




Sra. Nancy Maria Zambrano Vera
VICEPRESIDENTA DEL GADPRPP


Lcda. Nely Carmen Loor Quiroz
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Erwin Isidro Demera Buste
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Pedro Nicolás Bersozza Vergara
VOCAL PRINCIPAL


Ing. Alejandra Rendón Tarira
**SECRETARÍA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL PATRICIA PILAR**



ESPACIO EN BLANCO

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar